

can existir qual se hallan, corregireis los planes y las miras de los que pidieren reforma; suprimireis los ménos útiles, ó ya no necesarios; instituireis los que convengan á las luces y circunstancias de la presente época; é infundireis en todos un mismo espíritu y un mismo sistema de instruccion, beneficencia y fomento á la navegacion y al comercio, y en fin impondreis á vuestros Lugar-tenientes, á los jueces de Almirantazgo y á los Consulados la obligacion de remitiros incesantemente noticias estadísticas de todos los ramos de la administracion pública en América y muy individuales de la situacion de los mercados en orden á la abundancia ó escasez de frutos, efectos y mercaderías, sus precios corrientes, y su demanda; y por la facilidad que dareis á la impresion de estas noticias, así como de extractos de las causas célebres sobre presas y otros negocios marítimos que se juzgaren por el Almirantazgo, se ilustrará la opinion pública sobre materias mercantiles, resultando los felices efectos de que el especulador calcule y execute acertadamente sus empresas; que florezca el comercio con la libertad; que se menosprecie la voz de la calumnia, y que se pierda el miedo al vaticinio de decadencia y males que crea la ignorancia, y exâgera la imaginacion de los monopolistas.

Siguiendo el mismo plan de proteccion me hareis presente todo quanto entendiéreis conveniga que Yo mande en beneficio del comercio y su prosperidad, sobre la máxima inmutable de haber de tener el comerciante la mayor libertad en emprender lo que especule, y en gozar el fruto de sus especulaciones: y en consecuencia me propondreis, ya las negociaciones diplomáticas

Propuesta á la Real  
Persona de medios  
conducentes á la mis-  
ma proteccion.

